MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN NO. 25

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20255650246559623**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25- 2.25

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 13 de agosto de 2025

Intervienen: Mayor: VEGA RODRIGUEZ JUAN MANUEL
Ejecutivo y segundo comandante del BASPA N°25
Supervisor del contrato de Aceptación de Oferta No.143-CENACAVIACIÓN-2025
Señor: CRISTIAN RENÉ PÉREZ HIDALGO
Representante Legal de HIDALGO & ARAZO ASOCIADOS SAS

Asunto: ACTA DE INICIO DE EL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.143-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y LEVANTAMIENTO TÉCNICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DEL AERÓDROMO MILITAR DE TOLEMAIDA", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA COMPAÑÍA HIDALGO & ARAZO ASOCIADOS SAS.

ACTA DE INICIO ACEPTACIÓN DE OFERTA No.143-CENACAVIACIÓN-2025	
CONTRATO No	No.143-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	11 de agosto de 2025
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	"DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y LEVANTAMIENTO TÉCNICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DEL AERÓDROMO MILITAR DE TOLEMAIDA"
FORMA DE PAGO	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en CUENTA DE AHORROS N 99600000344 BANCOLOMBIA S.A. que el contratista acredito como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Nota: El contratista deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación el siguiente documento:

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2025665024659623** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25- 2.25

	- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN. - Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad. - Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total de los servicios, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los SERVICIOS y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2.Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3.Informe del Supervisor del contrato.

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2025665024659623** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25- 2.25

	4.Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7.Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8.Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. **Nota 1** - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar

	que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se



	procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señor: CRISTIAN RENÉ PÉREZ HIDALGO Representante Legal de HIDALGO & ARAZO ASOCIADOS SAS
SUPERVISOR	Mayor: VEGA RODRIGUEZ JUAN MANUEL Ejecutivo y segundo comandante del BASPA N°25 Supervisor Aceptación de Oferta No.143-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El valor del presente contrato es hasta por la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00).
CRP	96525 del 13 de agosto de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de octubre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios y los entregables de la consultoría se entregarán en el Aeródromo "TG. GUSTAVO ROJAS PINILLA" del Fuerte Militar de Tolemaica en las instalaciones del Batallón de Servicios para la Aviación N°25 unidad ubicada en Nilo-Cundinamarca.
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética. El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
CLÁUSULA OFFSET	CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011. • Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2025665024659623** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25- 2.25

En Bogotá, el día 13 de agosto de 2025, se reunieron el señor: Mayor. VEGA RODRIGUEZ JUAN MANUEL, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 143-CENACAVIACIÓN-2025. y el señor CRISTIAN RENÉ PÉREZ HIDALGO. en su calidad de Representante Legal de HIDALGO & ARAZO ASOCIADOS SAS; con el fin de dejar constancia del inicio de la aceptación de oferta de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

610529 Cali **Señor** CRISTIAN RENÉ PÉREZ HIDALGO Representante Legal de la compañía HIDALGO & ARAZO ASOCIADOS SAS	**Mayor** VEGA RODRIGUEZ JUAN MANUEL Ejecutivo y segundo comandante del BASPA N°25 Supervisor del contrato No. 143-CENACAVIACIÓN-2025